



# Tribunal Supremo Electoral

## DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

DRCH-RI-080-2023  
Formulario **CM 1480**  
EXP- 095-2023

### **PARTIDO POLITICO: PROSPERIDAD CIUDADANA**

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS, Huehuetenango,  
veintiséis de febrero de dos mil veintitrés -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor JORDANY ALEJANDRO PRADO LÓPEZ, Representante Legal del Partido Político **PROSPERIDAD CIUDADANA**, en el que solicita la inscripción de los Candidatos postulados por esa Organización Política, para optar a los cargos de Corporación Municipal del Municipio de **LA LIBERTAD**, del departamento de HUEHUETENANGO, que participarán en las Elecciones Generales a celebrarse veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme a la Convocatoria emitida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, fechada veinte de enero de dos mil veintitrés, mediante Decreto Número 1-2023. -----

### **CONSIDERANDO I**

1. Que la solicitud contenida en el formulario **CM 1480**, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha veinticinco de febrero de dos mil veintitrés, reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en los Artículos 214 Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de Ley Electoral y de Partidos Políticos.-
2. Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación que establece el Artículo 215 de la Ley en referencia.-----
3. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **Asamblea Municipal Extraordinaria**, según consta en el Acta Número 01-2023 celebrada con fecha veintiuno de enero de dos mil veintitrés y Resolución Número DRCH-R-010-2023 de fecha 26/01/2023, por el partido en mención, para designación de candidatos.-----

### **CONSIDERANDO II**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal; y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los candidatos postulados y por otra parte no existen evidencias que contradiga sus declaraciones.-----

### **CONSIDERANDO III**

Que el partido en el Expediente que contiene el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales identificado con el Número **CM 1480** aparece



# Tribunal Supremo Electoral

## DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

consignados los señores José Morales Morales Candidato al cargo de Concejal Titular Dos; Orlando Recinos Pérez Candidato al Cargo de Concejal Suplente Uno; Izabel Barrios Castillo Candidata al cargo de Concejal Suplente Dos, de la Corporación Municipal de La Libertad, departamento de Huehuetenango, extremo que se reafirma en el Acta Número 01-2023 de fecha veintiuno de enero de dos mil veintitrés de Postulación en la Asamblea Municipal Extraordinaria; sin embargo luego de realizar la verificación respectiva, se pudo establecer que no presenta la documentación consistente de Certificación de Nacimiento extendida por el Registro Nacional de las Personas, copia del Documento Personal de Identificación, Constancia de Carencia de Antecedentes Penales y Policiales, Declaración Jurada, Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos (finiquito) extendida por la Contraloría General de Cuentas, por lo que se emitió el Listado de Ampliación y Modificación DRCH-LAM-029-2023 de fecha 25/02/2023, con el respectivo Previo a Resolver; habiendo confirmado el Representante Legal del partido político PROSPERIDAD CIUDADANA, que dichos cargos fueron declarados Vacantes, según consta en los folios números 4, 5, 13 y 105 del expediente de mérito.-----

### CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia, procedente resolver lo que en derecho corresponde.-----

### POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Huehuetenango, con fundamento a lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 2,4,28, 29, 135, 136 Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 32, 29 d), 121, 153 a), 154 b), 155e), 168, 169 a), 193, 194, 196 a), 196 d), 206 b), 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos ( Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), 45 y 205 de la Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala; 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala) 16 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala) 92, Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala), 1, 50, 51, 52, 53, 55, 55 b), 57, 59 bis y 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus Reformas contenidas 272-2016, 35-2017, 146-2018 y 445-2018, 20-2023, todos del Tribunal Supremo Electoral).

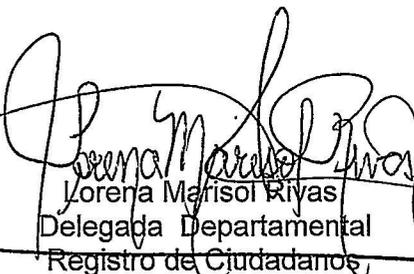


# Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

RESUELVE:

1. Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Inscripción de **Candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de LA LIBERTAD**, del departamento de Huehuetenango del Partido Político **PROSPERIDAD CIUDADANA**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, el veinticinco de junio de dos mil veintitrés. -----
2. Declarar Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de Corporación Municipal Número **CM 1480**, señores: Alcalde: Edmundo Sánchez Morales; Síndico Titular Uno: Morelio Romelio López De León; Síndico Titular Dos: Ramiro Sales Cobon; Síndico Suplente Uno: Ruperto García López; Concejal Titular Uno: Mario de Jesús Martínez Morales; Concejal Titular Dos: VACANTE; Concejal Titular Tres: Francisco Gómez Pérez; Concejal Titular Cuatro: Gilberto Godínez Barrios; Concejal Titular Cinco: Urbano Martínez Martínez. Concejal Suplente Uno: VACANTE; Concejal Suplente Dos: VACANTE.-----
3. Extiéndase la respectiva credencial al Candidato a Alcalde para efectos de Ley.
4. Remítase el Expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, para los efectos consiguientes. -----
5. **NOTIFÍQUESE.** -----

  
 Lorena Marisol Rivas  
 Delegada Departamental  
 Registro de Ciudadanos





Tribunal Supremo Electoral  
Delegación Departamental de Huehuetenango

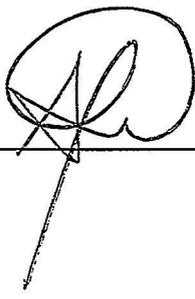
Cédula de Notificación

En la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, el veintiséis de febrero de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas con dieci seste minutos, constituidos en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en la Once Avenida "A" siete guión veintiuno Colonia Santa Elisa Zona uno, de la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango.-----

Notifico a: **JORDANY ALEJANDRO PRADO LOPEZ** Representante Legal del Partido Político: **PROSPERIDAD CIUDADANA**, en el Departamento de Huehuetenango.-----

La Resolución Número **DRCH-RI-080-2023** de fecha **veintiséis de febrero de dos mil veintitrés**, que corresponde al Expediente de Inscripción No. 095-2023, Formulario No. **CM 1480** del municipio de **LA LIBERTAD**, departamento de Huehuetenango, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Huehuetenango, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entrego a:

ANA MARTHA CALDERÓN MARROQUÍN DPI 2173 61870 1301

Quien de enterado:    firmó: 

DOY FE: f:   
Lorena Matoso Rivas  
Delegada Departamental  
Tribunal Supremo Electoral  


No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- Dirección Inexacta     No existe la dirección     Persona a notificar falleció
- Lugar desocupado     Persona fuera del país     Datos no concuerdan